

Nueva York, 17 de octubre de 1968

Número 199

Excelencia:

La resolución 2354 (XXII) que me remitió con su carta de 23 de enero pasado se ocupa de Ifni y Sahara (territorios perfectamente distintos entre sí) en dos capítulos dispositivos separados. Por ello, me voy a referir ahora al tema del Sahara, ya que a Ifni se ha referido el Señor Ministro de Asuntos Exteriores de España, Sr. Castiella, en su discurso de ayer en el Debate General (A/PV 1697).

En este extenso territorio muy débilmente poblado: unos 30.000 habitantes en una extensión aproximada de 280.000 kilómetros cuadrados, mi Gobierno viene apoyando las aspiraciones de la población autóctona de decidir por sí misma su futuro dentro de cauces específicos. Mantiene que la determinación de su futuro corresponde exclusivamente, en diálogo con España, a los naturales del territorio y que la expresión de su voluntad tenga las garantías de autenticidad y sinceridad.



*Misión permanente de España
en las Naciones Unidas*

- 2 -

Por otra parte, los saharuis están dotados de estructura política propia en armonía con el carácter general nómada de los habitantes y sus costumbres y tradiciones. Cuentan, entre otras instituciones, como órgano representativo superior, con una Asamblea General que facilita a la población la base política adecuada para hacer frente al destino que libremente quiera darse con las máximas garantías de estabilidad y representatividad.

Como mi Delegación ha tenido en el pasado la oportunidad de explicar, el Gobierno español, de completo acuerdo con la población autóctona, mantiene relaciones de buena vecindad con los países limítrofes y está siempre abierto a la colaboración con ellos sobre la base de que sea sincera y encaje dentro del mutuo respeto, siempre dispuesto a considerar las sugerencias constructivas que puedan hacersele.

El Gobierno español mantiene (en los mismos términos que lo hizo) el ofrecimiento contenido en mi Declaración del 7 de diciembre de 1966 ante la Cuarta Comisión. Fué entonces, por iniciativa española, cuando se planteó por primera vez la visita al Sahara que



recogieron las Resoluciones 2229 y 2354. Dijé entonces que mi Delegación estaba dispuesta a iniciar conversaciones con el Secretario General a fin de estudiar el envío al Sahara de observadores que puedan, directa y objetivamente, analizar la situación del territorio y pudiesen formar juicio sobre el problema.

En resumen, Señor Secretario General, España respeta y mantiene el derecho de la población autóctona del territorio del Sahara a su autodeterminación, y tiene la decidida voluntad de ayudarle a ejercerla en espíritu de colaboración con las Resoluciones de las Naciones Unidas.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, el testimonio de mi más alta consideración.

Jaime de Piñés.

Embajador Representante Permanente
de España en las Naciones Unidas